

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

3114 CÓRDOBA

Edicto.

El Juzgado de lo Mercantil de Córdoba, anuncia:

Primero.- Que en este Juzgado de lo Mercantil se tramita procedimiento concursal número 400/2008-BM relativo al deudor Hostelería y Restauración López Piedras, S.L., con C.I.F. B-14688774 y domicilio social en Encinas Reales (Córdoba), calle Arrecife número 20 instado por la procuradora doña María del Sol Palma Herrera, en el que se ha dictado con fecha 15 de enero de 2010 Sentencia número 12/2010 de 15 de enero de 2010 aprobando judicialmente el convenio aceptado en Junta de acreedores celebrada el día 11 de diciembre de 2009.

Segundo.- La sentencia se fundamenta en que la propuesta ha sido aceptada por mayoría suficiente de acreedores ordinarios conforme a la Ley Concursal y en no apreciarse infracción de las normas que regulan los convenios y la adhesión en la LC.

El convenio está de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para quienes acrediten interés en su conocimiento.

Tercero.- Contra la sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Córdoba que debe prepararse mediante escrito presentado en este Juzgado de lo Mercantil que se tramitará con carácter preferente, y en la forma prevista para las apelaciones de sentencias dictadas en juicio ordinario.

Córdoba, 15 de enero de 2010.- La Secretaria Judicial.

ID: A100004434-1